

A -. FUSIÓN DE SCHRÖDINGER.



Tras la noticia publicada el pasado día 30 de abril, dónde BBVA trasladó al presidente del Consejo de Administración del Banco de Sabadell el interés en iniciar negociaciones para explorar una posible fusión y la noticia del pasado 6 de mayo del rechazo por parte del consejo de administración de Banco Sabadell a la oferta planteada. Desde CGT queremos trasladar nuestro parecer a la plantilla.

En primer lugar, debemos de ser cautos y no dejarnos llevar por la rumorología, en algunos casos intencionada, que surgirá, sin lugar a duda, durante estos días.

En el hipotético caso que se acabase produciendo dicha fusión, o no, estaremos atentos a los parámetros en los que se pretenderá acometer la misma, poniendo el foco en la afectación que esta va a suponer para las plantillas de ambas entidades.

En CGT siempre velamos por la salvaguarda de las personas trabajadoras, y una operación empresarial a gran escala no puede amputar los derechos de sus plantillas, responsables, en mayor medida, de los beneficios astronómicos de dichas empresas.

Así pues, si finalmente se acaba produciendo un escenario de negociación con la parte social, podéis contar, como siempre, con la defensa a ultranza de vuestros/nuestros derechos por parte de CGT.

B -. UN DATO SONROJANTE... Y ESCLARECEDOR.

Las personas de nueva incorporación a BBVA no cobran aportación al fondo de pensiones hasta transcurridos dos años desde su entrada, pero algo está cambiando... Las nuevas generaciones no se resignan y dimiten mucho antes por no soportar las condiciones de trabajo a las que les someten nuestros managers y menos por las miserias que les paga BBVA, gracias al fantástico nivel de acceso a la profesión que les firmaron a la AEB en el XXIII Convenio Colectivo de Banca, lo que provoca que no pocos compañeros se queden sin sus aportaciones de ahorro (salario, al fin y al cabo).

Durante el año 2023 la cifra es, a nuestro entender, muy elevada porque hay 2.233 personas que no han recibido aportación (cercano al 10 % de la plantilla en términos relativos).

Pues bien, la ley 12/2022 modificó este plazo, y lo redujo a un mes, esto ha supuesto infinidad de interpretaciones por parte de los promotores, que han evitado que muchos compañeros disfruten de sus aportaciones de ahorro (BBVA sólo hacía las aportaciones de riesgo). Por fin, la DGS ha resuelto las dudas de forma clara, los promotores (BBVA) tendrán que hacer efectivas también las aportaciones de ahorro de todos los compañeros que tengan una antigüedad superior a 1 mes, con carácter retroactivo desde la entrada en vigor de la ley (2 de Julio 2022).



Rentabilidad acumulada de nuestro plan de empleo hasta el 18 de abril:

- Plan Conservador: 0,38%
- Plan Decidido: 4,43%

THE BEST PLACE WORK.... No nos tomen el pelo.

CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT)

C/ Cardenal Belluga, 2 - 28028 MADRID - ☎ (91) 430.31.60 / 356.25.65
Código VALIJA BBVA 04039 - cgtbbva.estatal@cgtbbva.net www.cgtenantbanco.org

C -. LA MUTUA LABORAL NOS ENGAÑA Y ATENTA CONTRA NUESTRA SALUD.

Hemos detectado, ya en varias Territoriales de Catalunya, un funcionamiento por parte de la Mutua Laboral que dista mucho de lo esperado por un servicio médico que teóricamente debe velar por la salud de sus mutualistas, en este caso la plantilla de BBVA.

La situación, que consideramos gravísima, se basa en que en una de las visitas de seguimiento a la persona que se encuentra en situación de incapacidad laboral transitoria (baja prescrita como es lógico por su médico de la Seguridad Social), el doctor o la doctora de la Mutua y, en una cita que se ciñe a la evaluación del estado de salud del/la empleado/a, le hace firmar al que teóricamente también es su paciente, un documento donde faculta a la Mutua a poder pedir el alta de forma unilateral al departamento de salud de la administración pública. El argumento utilizado para conseguir esa firma es que se trata de una mera formalidad para ya disponer de ella cuando a la curación del/la compañero/a, el facultativo de la Seguridad Social prescriba dicha alta.

Tanto es así que en esa misma visita en la Mutua se agenda la siguiente visita de seguimiento en el mismo centro, con toda normalidad.

Pues bien, todo se trata de un engaño, no lo podemos describir de otra manera, puesto que esa carta, que recordemos lleva el membrete de la Mutua y está firmada por el médico que la expide, se utiliza al día siguiente para solicitar al Servicio Público de Salud el alta obligatoria en virtud del artículo 6.1 del Real Decreto 625/2014.

La persona afectada recibe al cabo de un par de días, evidentemente con total sorpresa, notificación por SMS a su teléfono móvil y a su e-mail de su obligatoria incorporación a su puesto de trabajo ya que se ha cursado el alta médica a petición de la Mutua Laboral aplicando el artículo antes mencionado.

Pese a que de nada sirve, pues la Mutua Laboral puede solicitar igualmente el alta médica y la incorporación obligatoria al puesto de trabajo de la persona, **NO FIRMAMOS ESE DOCUMENTO. Hay que dejar constancia de nuestra disconformidad a esa forma de proceder que no podemos definir de otra manera más que artimaña.**



D -. TRASLADOS. OTRA PÉRDIDA DE DERECHOS ADQUIRIDOS.



Hasta ahora en BBVA y, aunque el traslado fuese voluntario, en los que éstos superaban los 25 Kms. la persona afectada podía ejercer el derecho a mantener el centro de referencia anterior, mediante notificación por escrito, en un principio a T&C, y desde hace un tiempo a esta parte, directamente al SAE.

Al parecer el banco pretende anular ese derecho adquirido, sin mediar negociación alguna, demostrando nuevamente el poco respeto que tiene hacia su plantilla.

Pensemos que la aceptación anterior con reserva de centro impedía, de facto, cualquier desplazamiento más allá del que habíamos aceptado. Con este cambio no tan solo se acepta ese cambio, sino que automáticamente también el de cualquier otro a 24 kms. más.

Cualquier modificación sustancial de las condiciones laborales, ésta lo es y mucho, debe pasar por una negociación colectiva.

Si se diera esta circunstancia, **CGT está totalmente en contra de su aplicación.**

CGT, SIEMPRE A TU LADO

Mayo 2024

CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT)

C/ Cardenal Belluga, 2 - 28028 MADRID - ☎ (91) 430.31.60 / 356.25.65

Código VALIJA BBVA 04039 - cgtbbva.estatal@cgtbbva.net www.cgtenantbanco.org

 @cgtbbva  Cgt Bbva  cgtbbva